



GUÍA DE UTILIZACIÓN



Informe semestral sobre la ausencia o presencia de las enfermedades de la Lista de la OIE 2011

Se recomienda vivamente usar WAHIS para las notificaciones

**El informe semestral completo deberá enviarse
tan pronto como sea posible una vez finalizado el semestre en cuestión
al Departamento de Información sanitaria, sede de la OIE
por correo electrónico o, de no ser posible, por fax.**

ÍNDICE

Introducción	5
Cómo rellenar el informe semestral	7
I. PARTE 1: información cualitativa sobre las enfermedades de la Lista de la OIE	
Situación de la enfermedad.....	10
Medidas de control, profilaxis y prevención.....	11
Indicación del tipo de informe que se usará para notificar las enfermedades o infecciones/infestaciones presentes en el país.....	12
Formulario	13
II. PARTE 2: información cuantitativa sobre las enfermedades o infecciones / infestaciones de la Lista de la OIE presentes en el país	
1. Información cuantitativa por cada primera división administrativa por mes: <i>Modelo I e instrucciones</i>	31
2. Información cuantitativa para todo el país por mes: <i>Modelo II e instrucciones</i>	33
3. Información cuantitativa por cada primera división administrativa por semestre: <i>Modelo III e instrucciones</i>	35
4. Información cuantitativa para todo el país por semestre: <i>Modelo IV e instrucciones</i>	37
Anexo I Artículo 1.1.3. del Capítulo 1.1. del <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i> (edición de 2010) sobre notificación de enfermedades y datos epidemiológicos.....	39
Anexo II Definiciones y códigos para las medidas de control, profilaxis y prevención	41
Anexo III Códigos para las especies	43
Anexo IV Nombres de las familias	45
Anexo V Definiciones generales extraídas del Glosario del <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i> (edición del 2010).....	47
Anexo VI Definiciones generales extraídas del Glosario del <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> (edición del 2010).....	53

INTRODUCCIÓN

El objeto de esta guía es ayudar a los Miembros de la OIE a comprender mejor los requisitos del sistema de notificación y sus definiciones para que puedan cumplir de modo adecuado las obligaciones que les impone la versión revisada del Artículo 1.1.3. del Capítulo 1.1., titulado “Notificación de enfermedades y datos epidemiológicos”, del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, adoptada en mayo de 2010 y relativa a la notificación periódica de la ausencia o la presencia de enfermedades que figuran en la Lista de la OIE y, en particular, el párrafo 3 de dicho artículo, que estipula que la administración veterinaria deberá enviar a la OIE: “un informe semestral sobre la ausencia o presencia y evolución de las enfermedades de la Lista de la OIE, e información que, desde el punto de vista epidemiológico, sea importante para los demás Miembros” (véase el Anexo I).

Se alienta a los Miembros de la OIE a utilizar la aplicación de notificación en línea WAHIS (<https://www.oie.int/wahis/>) y se les pide utilizar el formato en papel sólo si le es realmente difícil acceder a WAHIS debido a problemas recurrentes para conectarse a Internet, para enviar más rápidamente la información.

Este informe es la base del sistema de seguimiento de la OIE. Se proponen cuatro modelos de formularios para notificar la presencia de una enfermedad o infección/infestación de la Lista de la OIE. Este sistema ofrece a los Miembros mayor flexibilidad para proporcionar información sobre las enfermedades de la Lista de la OIE según la situación epidemiológica de cada enfermedad de esta Lista presente en el país y la frecuencia y naturaleza de la información suministrada por los sistemas nacionales de vigilancia y seguimiento de las enfermedades de los animales. No obstante, la OIE recomienda encarecidamente que se utilice el modelo I, siempre que sea posible, para brindar información por cada primera división administrativa y por mes, especialmente en el caso de las enfermedades de declaración obligatoria en su país¹.

Se dispondrá así de información mensual sobre un mayor número de enfermedades e incluso sobre enfermedades que no abarcaba el procedimiento anterior de notificación mensual, utilizado sólo para recopilar información sobre las enfermedades de la anterior “Lista A”.

1 En el futuro, las enfermedades de la Lista de la OIE serán enfermedades de declaración obligatoria a nivel nacional en los Miembros de la OIE.

CÓMO RELLENAR EL INFORME SEMESTRAL

El informe semestral se compone de dos partes:

- la Parte 1, para indicar la presencia o ausencia de cada una de las enfermedades de la Lista de la OIE en su país durante el período que abarca el informe,
- la Parte 2, para proporcionar detalles sobre cualquiera de las enfermedades o infecciones/infestaciones de la Lista de la OIE presentes en su país durante el período que abarca el informe.

La Parte 1 del informe se titula “Información cualitativa sobre las enfermedades de la Lista de la OIE”. En el formulario titulado “Informe semestral para la notificación de la ausencia o presencia de enfermedades de la Lista de la OIE” (véase pág. 13) deberá rellenar las casillas correspondientes a todas las enfermedades de la Lista de la OIE, tanto presentes como ausentes en su país. Para cada enfermedad de la Lista de la OIE, sírvase inscribir en la columna 2 el código apropiado de situación de la enfermedad (para más detalles véase la pág. 10) e indicar en la columna 4 las medidas de control, profilaxis y prevención aplicadas (véase el Anexo II para más detalles).

Para las enfermedades e infecciones/infestaciones declaradas presentes en su país durante el período abarcado por el informe, sírvase indicar en la columna 5 el tipo de formulario que ha elegido para suministrar información cuantitativa sobre las mismas. No rellene la columna 5 en el caso de enfermedades que no se han notificado nunca en su país ni en el de enfermedades e infecciones/infestaciones que no estaban presentes durante el semestre que abarca el informe.

La Parte 2 del informe se titula “Información cuantitativa sobre las enfermedades o infecciones/infestaciones de la Lista de la OIE presentes en el país”.

Sírvase elegir uno de los cuatro modelos según la situación epidemiológica de cada enfermedad o infección/infestación de la Lista de la OIE presente en su país, considerando la frecuencia y naturaleza de la información suministrada por su sistema nacional de vigilancia y seguimiento de las enfermedades de los animales.

Los modelos de formularios son los siguientes:

- Modelo I: se empleará para proporcionar datos mensuales sobre cada primera división administrativa
- Modelo II: se empleará para proporcionar datos mensuales sobre todo el país
- Modelo III: se empleará para proporcionar datos semestrales sobre cada primera división administrativa
- Modelo IV: se empleará para proporcionar datos semestrales sobre todo el país

Cabe señalar que la OIE recomienda que se utilice el Modelo I, siempre que sea posible, para notificar las enfermedades o infecciones/infestaciones presentes en su país y, especialmente, las enfermedades de la Lista de la OIE (véase de la pág. 13 a la pág. 30) de declaración obligatoria en su país. La información deberá proporcionarse pormenorizando los datos para cada primera división administrativa y para cada mes del semestre que abarca el informe.

PARTE 1



INFORMACIÓN CUALITATIVA SOBRE LAS ENFERMEDADES DE LA LISTA DE LA OIE

Situación de la enfermedad y medidas de control, de profilaxis y de prevención

Indicación del modelo de formulario que usará para notificar las enfermedades o infecciones/infestaciones presentes en el país

Esta parte debe rellenarse para todas las enfermedades de la Lista de la OIE

Las columnas 2 y 4 deberán rellenarse para todas las enfermedades de la Lista de la OIE

Columna 2

SITUACIÓN DE LA ENFERMEDAD

A partir del 2009, para describir mejor la situación de las enfermedades, en el sistema de notificación en línea de la OIE, WAHIS (*World Animal Health Information System*), se distinguen las especies domésticas de las salvajes en cuanto a los códigos de situación de la enfermedad. De ahora en adelante, se pide a los países una mayor precisión en cuanto a la información relativa a las enfermedades presentes o ausentes en las especies domésticas y salvajes durante el periodo que abarca el informe.

En la columna 2, debe indicar, cuando proceda, dos códigos diferentes para distinguir las especies domésticas de las salvajes.

Ingresa para cada enfermedad para cada categoría (especies domésticas, especies salvajes) uno de los siguientes códigos de situación de la enfermedad. Si no dispone de información sobre una de las enfermedades de la Lista de la OIE, sírvase indicar el código apropiado (“...”).

Códigos que indican la presencia de enfermedad en las especies domésticas, en las especies salvajes o en ambas

- + La enfermedad está presente y se manifiesta clínicamente.
- +() La presencia de la enfermedad se limita a una o varias zonas del país.

Códigos que indican la presencia de infección/infestación en las especies domésticas, en las especies salvajes o en ambas

- +? Identificación de la presencia de infección/infestación a través de pruebas diagnósticas.
- +?() Identificación de la presencia de infección/infestación en una o varias zonas del país a través de pruebas diagnósticas.

Códigos que indican la ausencia de enfermedad en las especies domésticas, en las especies salvajes o en ambas

- Enfermedad no observada en este período. Indique en este caso la fecha (d/m/a), si se conoce, de la anterior aparición de la enfermedad.

Para cada ausencia, indique la fecha de última aparición de la enfermedad en la especie en cuestión (especies domésticas, especies salvajes o ambas), independientemente si la enfermedad estuvo presente en una especie doméstica o en una especie salvaje. Por ejemplo, la enfermedad puede no haberse observado en las especies domésticas pero sí en las especies salvajes durante el periodo que abarca el informe; en ese caso, para las especies domésticas, use el código de situación de la enfermedad “-” e indique la fecha de la última aparición de la enfermedad y, para las especies salvajes, use el código “+”.

Como la situación de la enfermedad puede ser diferente para las especies domésticas y las salvajes, tres casos son posibles: enfermedad no observada en los animales domésticos pero observada en los animales salvajes; enfermedad no observada ni en los animales domésticos ni en los salvajes; enfermedad observada en los animales domésticos pero no en los animales salvajes. Por ejemplo, durante el periodo que abarca el informe, la enfermedad puede no haberse observado en las especies domésticas (use en ese caso el código de situación de la enfermedad “-” e indique la fecha de la última aparición de la enfermedad en las especies domésticas) pero sí en las especies salvajes (use en ese caso el código “+”).

Otros códigos en las especies domésticas, salvajes o ambas

- ? Se sospecha la presencia de la enfermedad, pero no se ha confirmado.
- ... No se dispone de información para esta enfermedad.

Enfermedad nunca observada (ni en especies domésticas ni en especies salvajes): No se acepta que se notifique la enfermedad como nunca observada si ya se observó en las especies domésticas o en las salvajes. Ingrese este código en ambas categorías.

0000 Enfermedad nunca observada.

Columna 3

Los códigos para las especies figuran en el Anexo III.

Columna 4

MEDIDAS DE CONTROL, PROFILAXIS Y PREVENCIÓN

Marque las casillas apropiadas para las medidas de control, profilaxis y prevención aplicadas en su país. Las definiciones de las diferentes medidas de control, profilaxis y prevención figuran en el Anexo II.

Importante: Para las enfermedades de la Lista de la OIE que afectan a varias especies:

- Si existen diferencias en una o varias de las medidas aplicadas según la especie susceptible, como, por ejemplo, la vacunación de los bovinos, pero no de los pequeños rumiantes, sírvase indicar las medidas aplicadas frente al código de la especie a la que conciernen.
- Si las medidas son las mismas para todas las especies susceptibles, indique “****” (es decir, aplicable a todas las especies susceptibles).
- Si se aplica la vacunación en todas las especies susceptibles (es decir, si el código usado es “****”), indique el número de animales vacunados por especie.

Nota: El término “vacunación” se refiere a los programas de vacunación que abarcan una parte significativa desde el punto de vista epidemiológico de la población a la que se dirigen y no incluye la vacunación en las zonas alrededor de los focos utilizada para controlar la propagación de una enfermedad.

La expresión “número de animales vacunados” se refiere únicamente al número de animales vacunados en el marco de un programa nacional de vacunación.

Los detalles de la vacunación aplicada en las zonas alrededor de los focos como parte de una medida de erradicación deberán indicarse en la Parte 2, titulada “Información cuantitativa sobre las enfermedades o infecciones/infestaciones de la Lista de la OIE presentes en el país”.

Columna 5

INDICACIÓN DEL MODELO DE FORMULARIO QUE SE USARÁ PARA NOTIFICAR LAS ENFERMEDADES O INFECCIONES/INFESTACIONES PRESENTES EN EL PAÍS

Marque la casilla correspondiente para indicar el modelo de formulario elegido para notificar la información cuantitativa relativa a las enfermedades o infecciones/infestaciones de la Lista de la OIE presentes en su país (para una explicación más detallada, véase la Parte 2). Como se indica anteriormente, la Columna 5 no deberá rellenarse para las enfermedades de la Lista de la OIE que nunca se han señalado en su país o para las enfermedades o infecciones/infestaciones que no se han señalado durante el semestre que abarca el informe.

1. Enfermedad de la Lista de la OIE	2.	3.	4. Medidas de control, profilaxis y prevención													5. Modelo de formulario, cuando la situación de la enfermedad es +, +(), +? o +?()							
ANIMALES TERRESTRES	Situación de la enfermedad	Especie	Enfermedad de declaración obligatoria	Precauciones en la frontera	Seguimiento epidemiológico	Tamizaje	Vigilancia de rutina	Vigilancia dirigida	Restricción de los desplazamientos en el interior del país	Sacrificio sanitario	Sacrificio sanitario parcial	Zonificación	Vacunación prohibida	Vacunación (de rutina)	Número de animales vacunados	Tratamiento	Control de reservorios en la fauna silvestre	Control de vectores invertebrados	Por primera división administrativa y por mes	País entero por mes	Por primera división administrativa y por semestre	País entero por semestre	
Surra (<i>Trypanosoma evansi</i>)	domésticas																						
		bov																					
		buf																					
		cml																					
		equ																					
Encefalomieltis equina del Este	domésticas																						
		equ																					
	salvajes																						
Enfermedad hemorrágica epizoótica	domésticas																						
		bov																					
		cer																					
	salvajes																						
ENFERMEDADES DE LOS BOVINOS																							
Perineumonía contagiosa bovina	domésticas																						
		bov																					
		buf																					
		cap																					
		o/c																					
Dermatitis nodular contagiosa	domésticas																						
		bov																					
		buf																					

1. Enfermedad de la Lista de la OIE	2.	3.	4. Medidas de control, profilaxis y prevención													5. Modelo de formulario, cuando la situación de la enfermedad es +, +(), +? o +?()								
ANIMALES TERRESTRES	Situación de la enfermedad	Especie	Enfermedad de declaración obligatoria	Precauciones en la frontera	Seguimiento epidemiológico	Tamizaje	Vigilancia de rutina	Vigilancia dirigida	Restricción de los desplazamientos en el interior del país	Sacrificio sanitario	Sacrificio sanitario parcial	Zonificación	Vacunación prohibida	Vacunación (de rutina)	Número de animales vacunados	Tratamiento	Control de reservorios en la fauna silvestre	Control de vectores invertebrados	Por primera división administrativa y por mes	País entero por mes	Por primera división administrativa y por semestre	País entero por semestre		
Tuberculosis bovina	<i>domésticas</i>																							
		bov																						
		buf																						
		cap																						
		cer																						
		cml																						
		o/c																						
		ovi																						
	<i>salvajes</i>																							
		fau																						
Leucosis bovina enzoótica	<i>domésticas</i>																							
		bov																						
	<i>salvajes</i>																							
		fau																						
Septicemia hemorrágica	<i>domésticas</i>																							
		bov																						
		buf																						
	<i>salvajes</i>																							
		fau																						
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	<i>domésticas</i>																							
		bov																						
	<i>salvajes</i>																							
		fau																						
Teileriosis	<i>domésticas</i>																							
		bov																						
		buf																						
		ovi																						
		cap																						
		o/c																						
	<i>salvajes</i>																							
		fau																						
Tricomosis	<i>domésticas</i>																							
		bov																						
	<i>salvajes</i>																							
		fau																						
Tripanosomosis (transmitida por tsetse)	<i>domésticas</i>																							
		bov																						
		buf																						
		ovi																						
		cap																						
		o/c																						
		cml																						
	<i>salvajes</i>																							

1. Enfermedad de la Lista de la OIE	2.	3.	4. Medidas de control, profilaxis y prevención													5. Modelo de formulario, cuando la situación de la enfermedad es +, +(), +? o +?()						
ANIMALES TERRESTRES	Situación de la enfermedad	Especie	Enfermedad de declaración obligatoria	Precauciones en la frontera	Seguimiento epidemiológico	Tamizaje	Vigilancia de rutina	Vigilancia dirigida	Restricción de los desplazamientos en el interior del país	Sacrificio sanitario	Sacrificio sanitario parcial	Zonificación	Vacunación prohibida	Vacunación (de rutina)	Número de animales vacunados	Tratamiento	Control de reservorios en la fauna silvestre	Control de vectores invertebrados	Por primera división administrativa y por mes	País entero por mes	Por primera división administrativa y por semestre	País entero por semestre
Enfermedad de Nairobi	<i>domésticas</i>																					
	cap																					
	o/c																					
	ovi																					
	<i>salvajes</i>																					
Salmonelosis (<i>S. abortusovis</i>)	<i>domésticas</i>																					
	ovi																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					
Prurigo lumbar	<i>domésticas</i>																					
	cap																					
	o/c																					
	ovi																					
	<i>salvajes</i>																					
Maedi-visna	<i>domésticas</i>																					
	ovi																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					
ENFERMEDADES DE LOS SUIDOS																						
Enfermedad vesicular porcina	<i>domésticas</i>																					
	sui																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					
Peste porcina africana	<i>domésticas</i>																					
	sui																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					
Peste porcina clásica	<i>domésticas</i>																					
	sui																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					
Cisticercosis porcina	<i>domésticas</i>																					
	sui																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					
Gastroenteritis transmisible	<i>domésticas</i>																					
	sui																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					
Síndrome disgénico y respiratorio porcino	<i>domésticas</i>																					
	sui																					
	<i>salvajes</i>																					
	fau																					

1. Enfermedad de la Lista de la OIE	2.	3.	4. Medidas de control, profilaxis y prevención													5. Modelo de formulario, cuando la situación de la enfermedad es +, +(), +? o +?()							
ANIMALES TERRESTRES	Situación de la enfermedad	Especie	Enfermedad de declaración obligatoria	Precauciones en la frontera	Seguimiento epidemiológico	Tamizaje	Vigilancia de rutina	Vigilancia dirigida	Restricción de los desplazamientos en el interior del país	Sacrificio sanitario	Sacrificio sanitario parcial	Zonificación	Vacunación prohibida	Vacunación (de rutina)	Número de animales vacunados	Tratamiento	Control de reservorios en la fauna silvestre	Control de vectores invertebrados	Por primera división administrativa y por mes	País entero por mes	Por primera división administrativa y por semestre	País entero por semestre	
Encefalomielitís equina del Oeste	domésticas																						
	equ																						
	salvajes																						
	fau																						
ENFERMEDADES DE LOS LAGOMORFOS																							
Mixomatosis	domésticas																						
	lep																						
	salvajes																						
	fau																						
Enfermedad hemorrágica del conejo	domésticas																						
	lep																						
	salvajes																						
	fau																						
ENFERMEDADES DE LAS AVES																							
Influenza aviar altamente patógena	domésticas																						
	avi																						
	salvajes																						
	fau																						
Influenza aviar levemente patógena (aves de corral)	avi																						
Enfermedad de Newcastle	domésticas																						
	avi																						
	salvajes																						
	fau																						

1. Enfermedad de la Lista de la OIE	2.	3.	4. Medidas de control, profilaxis y prevención											5. Modelo de formulario, cuando la situación de la enfermedad es +, +(), +? o +?()								
ANIMALES ACUÁTICOS	Situación de la enfermedad	Especie	Enfermedad de declaración obligatoria	Precauciones en la frontera	Seguimiento epidemiológico	Tamizaje	Vigilancia de rutina	Vigilancia dirigida	Restricción de los desplazamientos en el interior del país	Sacrificio sanitario	Sacrificio sanitario parcial	Zonificación	Vacunación prohibida	Vacunación (de rutina)	Número de animales vacunados	Tratamiento	Control de reservorios en la fauna silvestre	Control de vectores invertebrados	Por primera división administrativa y por mes	País entero por mes	Por primera división administrativa y por semestre	País entero por semestre
	ENFERMEDADES DE LOS PECES																					
Septicemia hemorrágica viral	<i>domésticas</i>																					
	pis																					
	<i>salvajes</i>																					
Viremia primaveral de la carpa	<i>domésticas</i>																					
	pis																					
	<i>salvajes</i>																					
Necrosis hematopoyética infecciosa	<i>domésticas</i>																					
	pis																					
	<i>salvajes</i>																					
Necrosis hematopoyética epizoótica	<i>domésticas</i>																					
	pis																					
	<i>salvajes</i>																					
Anemia infecciosa del salmón	<i>domésticas</i>																					
	pis																					
	<i>salvajes</i>																					
Síndrome ulcerante epizoótico	<i>domésticas</i>																					
	pis																					
	<i>salvajes</i>																					
Girodactilosis (<i>Gyrodactylus salaris</i>)	<i>domésticas</i>																					
	pis																					
	<i>salvajes</i>																					
Iridovirus de la dorada japonesa	<i>domésticas</i>																					

1. Enfermedad de la Lista de la OIE	2.	3.	4. Medidas de control, profilaxis y prevención											5. Modelo de formulario, cuando la situación de la enfermedad es +, +(), +? o +?()									
ANIMALES ACUÁTICOS	Situación de la enfermedad	Especie	Enfermedad de declaración obligatoria	Precauciones en la frontera	Seguimiento epidemiológico	Tamizaje	Vigilancia de rutina	Vigilancia dirigida	Restricción de los desplazamientos en el interior del país	Sacrificio sanitario	Sacrificio sanitario parcial	Zonificación	Vacunación prohibida	Vacunación (de rutina)	Número de animales vacunados	Tratamiento	Control de reservorios en la fauna silvestre	Control de vectores invertebrados	Por primera división administrativa y por mes	País entero por mes	Por primera división administrativa y por semestre	País entero por semestre	
	ENFERMEDADES DE LOS MOLUSCOS																						
Infección por <i>Bonamia ostreae</i>	domésticas																						
	mol																						
	salvajes																						
	mol (fau)																						
Infección por <i>Bonamia exitiosa</i>	domésticas																						
	mol																						
	salvajes																						
	mol (fau)																						
Infección por <i>Marteilia refringens</i>	domésticas																						
	mol																						
	salvajes																						
	mol (fau)																						
Infección por <i>Perkinsus marinus</i>	domésticas																						
	mol																						
	salvajes																						
	mol (fau)																						
Infección por <i>Perkinsus olseni</i>	domésticas																						
	mol																						
	salvajes																						
	mol (fau)																						
Infección por <i>Xenohalotis californiensis</i>	domésticas																						

PARTE 2



INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LAS ENFERMEDADES O INFECCIONES/INFESTACIONES DE LA LISTA DE LA OIE PRESENTES EN EL PAÍS

Esta sección deberá usarse únicamente para las enfermedades o infecciones/infestaciones de la Lista de la OIE presentes en su país durante el período que abarca el informe.

Antes de elegir el modelo de formulario que usará para su informe, sírvase leer atentamente el tipo de información que se solicita en cada modelo. Como se indica anteriormente, la OIE recomienda que se use el Modelo I para notificar información por cada primera división administrativa en cada mes del período del informe, especialmente para las enfermedades de declaración obligatoria en su país.

- ↪ Modelo I Información cuantitativa por cada primera división administrativa por cada mes
- ↪ Modelo II Información cuantitativa para todo el país por cada mes
- ↪ Modelo III Información cuantitativa por cada primera división administrativa para el semestre
- ↪ Modelo IV Información cuantitativa para todo el país en el semestre

Algunas definiciones seleccionadas extraídas del Glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* figuran en el Anexo V y algunas definiciones seleccionadas extraídas del Glosario del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* figuran en el Anexo VI. Sírvase leerlas atentamente antes de procesar la información.

MODELO I: INFORMACIÓN CUANTITATIVA POR CADA PRIMERA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA POR MES

Nombre de la enfermedad de la Lista de la OIE	
Identificación precisa del agente (cepas, serotipos, etc.), cuando proceda	

Período	Primera división administrativa	Número de focos nuevos (por serotipo, cuando proceda)	Número total de focos (por serotipo, cuando proceda)	Categoría		Especies ²	Número total de							
				Domésticos	Salvajes ¹		animales susceptibles	casos	muerres	animales destruidos	animales sacrificados	animales vacunados en las zonas alrededor del o los focos		
1 ^{er} mes														
2 ^o mes														
3 ^{er} mes														
4 ^o mes														
5 ^o mes														
6 ^o mes														

1 Para la categoría "salvajes", indique el nombre de la familia (véase Anexo IV)

2 Para las especies salvajes, indique el nombre en latín.

INSTRUCCIONES PARA EL MODELO I

Inscriba el nombre de la enfermedad de la Lista de la OIE (véanse las págs. 13 a 28) en la casilla correspondiente.

Proporcione detalles sobre el agente (cepas, serotipos, etc.), cuando proceda y cuando se haya realizado la tipificación (por ejemplo, para la fiebre aftosa: serotipos O y A, etc.). Si se desconoce el serotipo, sírvase indicar: “sin tipificar”.

Para cada mes del semestre que abarca el informe (enero a junio o julio a diciembre) durante el cual hayan aparecido uno o varios focos, indique el nombre (o los nombres) de la(s) primera(s) división(es) administrativa(s) afectada(s), indique el número de focos nuevos de enfermedad o infección/infestación que aparecieron durante el mes y el número total de focos activos durante el mes por serotipo, cuando proceda (si hay más de un serotipo, proporcione la información solicitada para cada serotipo, si se dispone de ella). El número total de focos es el número de focos sin erradicar a finales del mes anterior (si los hay) más el número de focos nuevos registrados durante el mes.

Para el mes (o los meses) durante el cual (o los cuales) no han aparecido focos de la enfermedad o infección/infestación, indique 0 (cero) en la columna “focos nuevos”. Inscriba a continuación el número de focos no erradicados al final de mes anterior, si los hay.

Indique los códigos para las especies (véase Anexo III) y el número de animales susceptibles, casos, muertes, animales destruidos, animales sacrificados, para cada especie susceptible y para cada primera división administrativa afectada, remitiéndose a las explicaciones que figuran a continuación:

- ◆ Número de animales susceptibles: número de animales presentes en los focos ya activos a principios de mes, si los hay, más el número de animales en los focos nuevos que aparezcan durante el mes. Si se desconoce el número, sírvase proporcionar una estimación o, de no ser posible, indique “...”. Si los animales susceptibles pertenecen a especies diferentes, indique el número de animales susceptibles para cada especie.
- ◆ Número de casos: número de animales afectados (animales infectados con o sin signos clínicos + animales que murieron debido a la enfermedad, si los hay) en los focos ya activos a principios de mes, más el número de animales afectados en los focos nuevos que aparezcan durante el mes. Si se desconoce este número, indique “...”.
- ◆ Número de muertes: número total de animales que murieron de la enfermedad durante el mes en cuestión. Si se desconoce este número, indique “...”.
- ◆ Número de animales destruidos: número de animales que se han matado y destruido por incineración o enterramiento durante el mes. Este número no deberá incluir el número de animales que murieron a causa de la enfermedad o fueron sacrificados.
- ◆ Número de animales sacrificados: número de animales que fueron sacrificados durante el mes, sin restricciones sobre el uso de los productos provenientes del animal sacrificado, como, por ejemplo, su consumo por el hombre.
- ◆ Número de animales vacunados en las zonas alrededor del (de los) foco(s): el número total de animales vacunados en respuesta al (a los) foco(s) durante el mes en cuestión, excluyendo la vacunación realizada como parte de un programa de vacunación de rutina (véase Parte I). Si se ha vacunado más de una especie, indique el número de animales vacunados para cada especie.

MODELO II: INFORMACIÓN CUANTITATIVA PARA TODO EL PAÍS POR MES

Nombre de la enfermedad de la Lista de la OIE	
Identificación precisa del agente (cepas, serotipos, etc.), cuando proceda	

Período	Número de focos nuevos (por serotipo, cuando proceda)	Número total de focos (por serotipo, cuando proceda)	Categoría		Especie ²	Número total de						
			Domésticos	Salvajes ¹		animales susceptibles	casos	muerres	animales destruidos	animales sacrificados	animales vacunados en las zonas alrededor del o los focos	
1 ^{er} mes												
2 ^o mes												
3 ^{er} mes												
4 ^o mes												
5 ^o mes												
6 ^o mes												

1 Para la categoría "salvajes", indique el nombre de la familia (véase Anexo IV)

2 Para las especies salvajes, indique el nombre en latín.

INSTRUCCIONES PARA EL MODELO II

Inscriba el nombre de la enfermedad de la Lista de la OIE (véanse las págs. 13 a 28) en la casilla correspondiente.

Proporcione detalles sobre el agente (cepas, serotipos, etc.), cuando proceda y cuando se haya realizado la tipificación (por ejemplo, para la lengua azul: serotipos 4 y 16, etc.). Si se desconoce el serotipo, sírvase indicar: “sin tipificar”.

Para cada mes del semestre que abarca el informe (enero a junio o julio a diciembre) durante el cual hayan aparecido uno o varios focos en su país, indique el número de focos nuevos de enfermedad o infección/infestación que aparecieron durante el mes y el número total de focos activos durante el mes por serotipo, cuando proceda (si hay más de un serotipo, proporcione la información solicitada para cada serotipo, si se dispone de ella). El número total de focos es el número de focos sin erradicar a finales del mes anterior (si los hay) más el número de focos nuevos registrados durante el mes.

Para el mes (o los meses) durante el cual (o los cuales) no han aparecido focos de la enfermedad o infección/infestación, indique 0 (cero) en la columna “focos nuevos”. Inscriba a continuación el número de focos no erradicados al final de mes anterior, si los hay.

Indique los códigos para las especies (véase Anexo III) y el número de animales susceptibles, casos, muertes, animales destruidos, animales sacrificados, para cada especie susceptible y para todo el país, remitiéndose a las explicaciones que figuran a continuación:

- ◆ Número de animales susceptibles: número de animales presentes en los focos ya activos a principios de mes, si los hay, más el número de animales en los focos nuevos que aparezcan durante el mes. Si se desconoce el número, sírvase proporcionar una estimación o, de no ser posible, indique “...”. Si los animales susceptibles pertenecen a especies diferentes, indique el número de animales susceptibles para cada especie.
- ◆ Número de casos: número de animales afectados (animales infectados con o sin signos clínicos + animales que murieron debido a la enfermedad, si los hay) en los focos ya activos a principios de mes, más el número de animales afectados en los focos nuevos que aparezcan durante el mes. Si se desconoce este número, indique “...”.
- ◆ Número de muertes: número total de animales que murieron de la enfermedad durante el mes en cuestión. Si se desconoce este número, indique “...”.
- ◆ Número de animales destruidos: número de animales que se han matado y destruido por incineración o enterramiento durante el mes. Este número no deberá incluir el número de animales que murieron a causa de la enfermedad o fueron sacrificados.
- ◆ Número de animales sacrificados: número de animales que fueron sacrificados durante el mes, sin restricciones sobre el uso de los productos provenientes del animal sacrificado, como, por ejemplo, su consumo por el hombre.
- ◆ Número de animales vacunados en las zonas alrededor del (de los) foco(s): el número total de animales vacunados en respuesta al (a los) foco(s) durante el mes en cuestión, excluyendo la vacunación realizada como parte de un programa de vacunación de rutina (véase Parte I). Si se ha vacunado más de una especie, indique el número de animales vacunados para cada especie.

INSTRUCCIONES PARA EL MODELO III

Sírvase inscribir, en la primera columna, el nombre de la enfermedad de la Lista de la OIE (véanse las págs. 13 a 28).

Cuando hayan aparecido uno o varios focos durante el semestre considerado, sírvase indicar el nombre de las primeras divisiones administrativas afectadas, luego el número de focos nuevos de enfermedad o infección/infestación aparecidos durante el semestre en cuestión y, por último, el número total de focos activos durante el mismo período y por serotipo, cuando proceda, (si hay más de un serotipo, proporcione la información solicitada para cada serotipo, si se dispone de ella). El número total de focos corresponde a la suma de los focos no erradicados a finales del semestre anterior (si los hay) y de los focos nuevos registrados durante el semestre que abarca el informe.

Indique los códigos para las especies (véase Anexo III) y el número de animales susceptibles, casos, muertes, animales destruidos, animales sacrificados, para cada especie susceptible y para cada primera división administrativa afectada, remitiéndose a las explicaciones que figuran a continuación:

- ◆ Número de animales susceptibles: número de animales presentes en los focos activos a principios de semestre, si los hay, más el número de animales en los focos nuevos que aparezcan durante el semestre. Si se desconoce el número, sírvase proporcionar una estimación o, de no ser posible, indique "...". Si los animales susceptibles pertenecen a especies diferentes, indique el número de animales susceptibles para cada especie.
- ◆ Número de casos: número de animales afectados (animales infectados con o sin signos clínicos + animales que murieron debido a la enfermedad, si los hay) en los focos ya activos a principios de semestre, más el número de animales afectados en los focos nuevos que aparezcan durante el semestre. Si se desconoce este número, indique "...".
- ◆ Número de muertes: número total de animales que murieron de la enfermedad durante el semestre en cuestión. Si se desconoce este número, indique "...".
- ◆ Número de animales destruidos: número de animales que se han matado y destruido por incineración o enterramiento durante el semestre. Este número no deberá incluir el número de animales que murieron a causa de la enfermedad o fueron sacrificados.
- ◆ Número de animales sacrificados: número de animales que fueron sacrificados durante el semestre, sin restricciones sobre el uso de los productos provenientes del animal sacrificado, como, por ejemplo, su consumo por el hombre.
- ◆ Número de animales vacunados en las zonas alrededor del (de los) foco(s): el número total de animales vacunados en respuesta al (a los) foco(s) durante el semestre en cuestión, excluyendo la vacunación realizada como parte de un programa de vacunación de rutina (véase Parte I). Si se ha vacunado más de una especie, indique el número de animales vacunados para cada especie.

INSTRUCCIONES PARA EL MODELO IV

Sírvase inscribir, en la primera columna, el nombre de la enfermedad de la Lista de la OIE (véanse las págs. 13 a 28).

Cuando hayan aparecido uno o varios focos en el país durante el semestre considerado, indique el número de focos nuevos de enfermedad o infección/infestación aparecidos durante el semestre en cuestión, luego el número total de focos activos durante el mismo período, por serotipo, cuando proceda (si hay más de un serotipo, proporcione la información solicitada para cada serotipo, si se dispone de ella). El número total de focos corresponde a la suma de los focos no erradicados a finales del semestre anterior (si los hay) y de los focos nuevos registrados en el país durante el semestre que abarca el informe.

Indique los códigos para las especies (véase Anexo III) y el número de animales susceptibles, casos, muertes, animales destruidos, animales sacrificados, para cada especie susceptible y para todo el país, remitiéndose a las explicaciones que figuran a continuación:

- ◆ Número de animales susceptibles: número de animales presentes en los focos ya activos a principios de semestre, si los hay, más el número de animales en los focos nuevos que aparezcan durante el semestre. Si se desconoce el número, sírvase proporcionar una estimación o, de no ser posible, indique "...". Si los animales susceptibles pertenecen a especies diferentes, indique el número de animales susceptibles para cada especie.
- ◆ Número de casos: número de animales afectados (animales infectados con o sin signos clínicos + animales que murieron debido a la enfermedad, si los hay) en los focos ya activos a principios de semestre, más el número de animales afectados en los focos nuevos que aparezcan durante el semestre. Si se desconoce este número, indique "...".
- ◆ Número de muertes: número total de animales que murieron de la enfermedad durante el semestre en cuestión. Si se desconoce este número, indique "...".
- ◆ Número de animales destruidos: número de animales que se han matado y destruido por incineración o enterramiento durante el semestre. Este número no deberá incluir el número de animales que murieron a causa de la enfermedad o fueron sacrificados.
- ◆ Número de animales sacrificados: número de animales que fueron sacrificados durante el semestre, sin restricciones sobre el uso de los productos provenientes del animal sacrificado, como, por ejemplo, su consumo por el hombre.
- ◆ Número de animales vacunados en las zonas alrededor del (de los) foco(s): el número total de animales vacunados en respuesta al (a los) foco(s) durante el semestre en cuestión, excluyendo la vacunación realizada como parte de un programa de vacunación de rutina (véase Parte I). Si se ha vacunado más de una especie, indique el número de animales vacunados para cada especie.

NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES Y DATOS EPIDEMIOLÓGICOS

Artículo 1.1.3. del Capítulo 1.1. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (edición de 2010)*

Las Autoridades Veterinarias deberán enviar a la Sede de la OIE:

1. notificación por el Delegado nacional ante la OIE, por telegrama, facsímil o correo electrónico, en el plazo de 24 horas, de:
 - a) la aparición por primera vez de una enfermedad y/o infección de la Lista de la OIE en un país, una zona o un compartimento;
 - b) la reaparición de una enfermedad y/o infección de la Lista de la OIE en un país, una zona o un compartimento después de haber declarado que se había extinguido el brote;
 - c) la aparición por primera vez de cualquier cepa nueva de un agente patógeno de la Lista de la OIE en un país, una zona o un compartimento;
 - d) el aumento repentino e inesperado de la distribución, la incidencia, la morbilidad o la mortalidad de una enfermedad de la Lista de la OIE que prevalece en un país, una zona o un compartimento;
 - e) cualquier enfermedad emergente con un índice de morbilidad o mortalidad importante, o con posibilidades de ser una zoonosis;
 - f) cualquier cambio observado en la epidemiología de una enfermedad de la Lista de la OIE (cambio de huésped, de patogenicidad o de cepa incluidos), especialmente si puede tener repercusiones zoonóticas;
 2. un informe semanal, por telegrama, facsímil o correo electrónico, consecutivo a la notificación enviada en aplicación del punto 1 anterior, para suministrar información adicional sobre la evolución del incidente que justificó la notificación de urgencia; este informe seguirá enviándose hasta que se haya resuelto la situación, sea porque se ha erradicado la enfermedad, sea porque la enfermedad ha pasado a ser endémica y, a partir de ese momento, el país cumplirá sus obligaciones con la OIE enviando los informes semestrales mencionados en el punto 3; en cualquier caso, se enviará un informe final sobre el incidente;
 3. un informe semestral sobre la ausencia o la presencia y evolución de las enfermedades de la Lista de la OIE, e información que, desde el punto de vista epidemiológico, sea importante para los demás Miembros;
 4. un informe anual relativo a cualquier información importante para los demás Miembros.
-

MEDIDAS DE CONTROL, PROFILAXIS Y PREVENCIÓN

Definiciones y códigos

Sírvase utilizar los siguientes códigos para indicar las medidas de control, profilaxis y prevención vigentes en su país:

<p>Declaración obligatoria - *</p> <p>Obligación nacional, por ley, de notificar a las autoridades competentes cualquier caso, sospechoso o confirmado, de la enfermedad.</p>
<p>Precauciones en la frontera - Qf</p> <p>Medidas que se aplican en los puestos fronterizos para prevenir la introducción de la enfermedad en el país: cuarentena, certificado que debe presentarse con los animales o productos para precisar el estado sanitario del país, la zona o la explotación de origen, pruebas de control para las cuales deben obtenerse resultados negativos antes del traslado, etc.</p>
<p>Seguimiento epidemiológico - M</p> <p>Programas que se están llevando a cabo para detectar cambios en la prevalencia de la enfermedad en una población determinada y en su entorno.</p>
<p>Tamizaje - Te</p> <p>Pruebas de diagnóstico llevadas a cabo de manera sistemática en el marco de un programa de control de la enfermedad o para calificar explotaciones como libres de la enfermedad en todo o parte del territorio nacional.</p>
<p>Vigilancia de rutina – GSu</p> <p>Investigaciones continuas en una población dada para determinar la ausencia o aparición de una enfermedad y poder aplicar medidas para su control sin investigar una parte de la población. Un ejemplo de vigilancia de rutina es el examen sistemático de los informes sanitarios por los servicios veterinarios en el terreno.</p>
<p>Vigilancia dirigida – TSu</p> <p>Investigaciones continuas en una población dada para determinar la ausencia o aparición de una enfermedad y poder aplicar medidas para su control y esto centrándose en una parte de la población. Un ejemplo es el uso de estudios serológicos para detectar anticuerpos específicos a una enfermedad.</p>
<p>Restricción de los desplazamientos en el interior del país - Qi</p> <p>Medidas destinadas a evitar la propagación de la enfermedad en el país: pruebas de diagnóstico en la explotación de origen antes del traslado, certificados para los animales en tránsito precisando el estado sanitario de la explotación de origen, controles a la entrada de una nueva explotación o de un matadero, etc.</p>
<p>Sacrificio sanitario - S</p> <p>Sacrificio de todos los animales enfermos y contaminados, destrucción de sus cadáveres (mediante enterramiento, incineración, etc.) y limpieza y desinfección de las instalaciones.</p>
<p>Sacrificio sanitario parcial - Sp</p> <p>Aplicación parcial de las medidas descritas para el sacrificio sanitario (por ejemplo, sacrificio de los animales enfermos únicamente) [Se debe precisar las medidas aplicadas].</p>
<p>Zonificación - Z</p> <p>Establecimiento por vía reglamentaria de zonas libres, zonas de vigilancia y/o tapón y zonas infectadas, con el fin de controlar la enfermedad.</p>
<p>Vacunación prohibida - Vp</p> <p>La utilización de una vacuna contra la enfermedad está prohibida en toda circunstancia.</p>
<p>Vacunación de rutina - V</p> <p>Programa de vacunación que cubre una parte epidemiológicamente significativa de la población diana en todo el territorio o en zonas específicamente delimitadas (véase «zonificación»).</p>
<p>Tratamiento - T</p> <p>Administración de medicamentos veterinarios a los animales infectados para controlar la infección/infestación o curarla.</p>
<p>Control de animales silvestres reservorios de agentes patógenos - Cr</p> <p>Programas que tienen por objetivo reducir el potencial de transmisión de la enfermedad de animales silvestres a animales domésticos y/o seres humanos (control de poblaciones de animales silvestres, vacunación de especies silvestres, etc.).</p>
<p>Control de vectores - Cn</p> <p>Lucha contra los vectores, por ejemplo los artrópodos, que pueden difundir el agente patógeno responsable de la enfermedad, con medios químicos (pulverización, inmersión, etc.) o biológicos (por ejemplo, para los artrópodos, trampas, liberación de machos esterilizados, etc.).</p>

CÓDIGOS PARA LAS ESPECIES ANIMALES

TODAS LAS ESPECIES SUSCEPTIBLES	***
ANIMALES TERRESTRES	
<u>ESPECIES DOMÉSTICAS</u>	
abejas	api
aves	avi
bovinos	bov
búfalos.....	buf
camélidos.....	cml
caprinos	cap
caprinos/ovinos	o/c
cérvidos.....	cer
conejos/liebres	lep
équidos	equ
gatos.....	fel
ovinos	ovi
ovinos/caprinos	o/c
perros	can
suidos.....	sui
<u>ESPECIES SALVAJES</u>	fau
ANIMALES ACUÁTICOS	
anfibios.....	amp
salvajes (anfibios).....	amp (fau)
crustáceos.....	cru
salvajes (crustáceos).....	cru (fau)
moluscos.....	mol
salvajes (moluscos).....	mol (fau)
peces.....	pis
salvajes (peces).....	pis (fau)

¹ Este código se utilizará cuando no sea posible proporcionar por separado la información cuantitativa relativa a los ovinos y los caprinos.

² Indique el nombre en latín de la especie en cuestión.

NOMBRE DE LAS FAMILIAS

Accipitridae	Fringillidae	Phalangeridae
Aegithalidae	Gaviidae	Phasianidae
Alcidae	Giraffidae	Phocidae
Anatidae	Gruidae	Phoenicopteridae
Anseranatidae	Haematopodidae	Phyllostomidae
Antilocapridae	Herpestidae	Picidae
Apodidae	Heteromyidae	Ploceidae
Ardeidae	Hippopotamidae	Podicipedidae
Bombycillidae	Hirundinidae	Procellariidae
Bovidae	Hominidae	Procyonidae
Bucorvidae	Hyaenidae	Psittacidae
Burhinidae	Hydrochaeridae	Pteropodidae
Callitrichidae	Hydroptilidae	Pycnonotidae
Camelidae	Hylobatidae	Rallidae
Canidae	Icteridae	Recurvirostridae
Caprimulgidae	Labridae	Rhinocerotidae
Castoridae	Laniidae	Sciuridae
Cathartidae	Laridae	Scolopacidae
Caviidae	Lemuridae	Sittidae
Cebidae	Leporidae	Soricidae
Cercopithecidae	Macropodidae	Spheniscidae
Cervidae	Menuridae	Stercorariidae
Charadriidae	Mephitidae	Strigidae
Chelydridae	Mimidae	Struthionidae
Ciconiidae	Molossidae	Sturnidae
Coliidae	Moschidae	Suidae
Colubridae	Motacillidae	Sulidae
Columbidae	Muridae	Sylviidae
Corvidae	Muscicapidae	Tayassuidae
Crocodylidae	Musophagidae	Testudinidae
Dasyuridae	Mustelidae	Threskiornithidae
Dicruridae	Numidae	Timaliidae
Didelphidae	Nycteridae	Trochilidae
Diomedeidae	Odobenidae	Turdidae
Dromaiidae	Odontophoridae	Tyrannidae
Echimyidae	Oriolidae	Tytonidae
Elephantidae	Ornithorhynchidae	Ursidae
Emberizidae	Otariidae	Varanidae
Equidae	Paridae	Vespertilionidae
Erinaceidae	Parulidae	Viverridae
Estrildidae	Passeridae	Vombatidae
Eupleridae	Pelecanidae	Zosteropidae
Falconidae	Petauridae	
Felidae	Phalacrocoracidae	

DEFINICIONES GENERALES

Extractos del glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (edición del 2010)

Para la aplicación del *Código Terrestre*:

[...]

Animal

designa cualquier mamífero, ave o las abejas.

[...]

Autoridad Competente

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código sanitario para los Animales acuáticos* de la OIE en todo el territorio del país.

Autoridad Veterinaria

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

[...]

Brote

designa la presencia de uno o más casos en una unidad epidemiológica.

[...]

Caso

designa un animal infectado por un agente patógeno, con o sin signos clínicos manifiestos.

[...]

Colmena

designa una estructura utilizada para el mantenimiento de colonias de abejas melíferas, incluidas las colmenas sin panal, las colmenas de panal fijo y todos los diseños de colmenas de panal móvil (incluidas las colmenas núcleo), pero no los embalajes o jaulas utilizados para confinar a las abejas con fines de transporte o de aislamiento.

Colmenar

designa una colmena o grupo de colmenas cuya gestión permite considerar que forman una sola unidad epidemiológica.

[...]

Compartimento

designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

[...]

Desinfestación

designa la aplicación de procedimientos destinados a eliminar los artrópodos que pueden provocar enfermedades o ser vectores potenciales de agentes infecciosos responsables de enfermedades animales, incluidas las zoonosis.

Enfermedad

designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

Enfermedad de declaración obligatoria

designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

[...]

Enfermedades de la Lista de la OIE

designa la lista de enfermedades transmisibles aprobada por la Asamblea Mundial de Delegados ante la OIE y presentada en el Capítulo 1.2. del *Código Terrestre*.

[...]

Erradicación

designa la eliminación de un agente patógeno en un país o una zona.

[...]

Estación de cuarentena

designa un local o un establecimiento bajo control de la Autoridad Veterinaria, en el que se mantiene a los animales aislados, sin ningún contacto directo ni indirecto con otros animales, para garantizar que no se produzca la transmisión de determinados agentes patógenos fuera del local o establecimiento mientras los animales son sometidos a observación durante un período de tiempo determinado y, si es preciso, a pruebas de diagnóstico o a tratamientos.

[...]

Explotación

designa un local o lugar de mantenimiento de animales.

[...]

Foco

Véase brote.

[...]

Incidencia

designa el número de casos o brotes nuevos de una enfermedad que se producen en una población animal en riesgo, en una zona geográfica determinada y durante un intervalo de tiempo definido.

Infeción

designa la penetración y el desarrollo o la multiplicación de un agente infeccioso en el cuerpo de una persona o de un animal.

[...]

Laboratorio

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

[...]

Matadero

designa el establecimiento dotado de instalaciones para desplazar o estabular animales, utilizado para el sacrificio de animales cuyos productos se destinan al consumo y aprobado por los Servicios Veterinarios o por otra Autoridad Competente.

[...]

Medida sanitaria

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

Mercado

designa un lugar donde se concentra a animales destinados al comercio o a la venta.

[...]

Muerte

designa la pérdida irreversible de actividad cerebral demostrada por la pérdida de reflejos del tronco encefálico.

[...]

Notificación

designa el procedimiento por el que:

- a) la Autoridad Veterinaria comunica a la Sede
- b) la Sede comunica a las Autoridades Veterinarias

un brote de enfermedad o de infección, según lo dispuesto en el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

[...]

Organismo veterinario estatutario

designa una autoridad autónoma que establece las reglas relativas a las funciones de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

[...]

Paraprofesional de veterinaria

designa, a los efectos del *Código Terrestre*, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de paraprofesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de paraprofesionales de veterinaria deben ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

[...]

Población

designa un grupo de unidades que comparten una característica definida.

Prevalencia

designa el número total de casos o de brotes de una enfermedad en una población animal en situación de riesgo, en una zona geográfica determinada y en un momento determinado.

[...]

Puesto fronterizo

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

[...]

Rebaño

designa varios animales de la misma especie que se crían juntos bajo control humano o un grupo de animales salvajes de instinto gregario. A efectos del presente *Código Terrestre*, se considera que un rebaño constituye una unidad epidemiológica.

[...]

Sacrificio

designa todo procedimiento que provoca la muerte de un animal por sangrado.

Sacrificio sanitario

designa la operación efectuada bajo la autoridad de la Autoridad Veterinaria en cuanto se confirma una enfermedad y que consiste en sacrificar todos los animales del rebaño o enfermos y contaminados y, si es preciso, cuantos, en otros rebaños, han estado expuestos al contagio por contacto directo o indirecto con el agente patógeno incriminado. Todos los animales susceptibles, vacunados o no, deberán ser sacrificados y sus canales deberán ser destruidas por incineración o enterramiento o destruidas por cualquier medio que impida la propagación de la infección por las canales o los productos de los animales sacrificados.

Estas medidas deberán ir acompañadas de las medidas de limpieza y desinfección definidas en el *Código Terrestre*.

En las informaciones transmitidas a la OIE, deberá emplearse el término *sacrificio sanitario parcial* siempre que no se apliquen íntegramente las medidas zoonosanitarias arriba mencionadas y deberán pormenorizarse las diferencias con relación a esas medidas.

Sacrificio sanitario parcial

véase sacrificio sanitario.

Seguimiento

designa las mediciones de rutina y el análisis intermitente de las mismas y observaciones para detectar cambios en el entorno o el estado de salud de una población.

Servicios Veterinarios

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la Autoridad Veterinaria. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los veterinarios o los paraprofesionales de veterinaria o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la Autoridad Veterinaria para ejercer estas funciones delegadas.

Sistema de detección precoz

designa un sistema que permite detectar e identificar a tiempo la introducción o emergencia de enfermedades o infecciones en un país, una zona o un compartimento. El sistema de detección precoz debe estar bajo el control de los Servicios Veterinarios y reunir las siguientes características:

- a. cobertura representativa de poblaciones animales específicas por los servicios de terreno;
- b. capacidad para efectuar investigaciones sobre las enfermedades y notificarlas de manera eficaz;
- c. acceso a laboratorios capaces de diagnosticar y diferenciar las enfermedades consideradas;
- d. programa de formación de veterinarios, paraprofesionales de veterinaria, propietarios u operarios cuidadores y demás personas encargadas del cuidado de animales para la detección y notificación de incidentes zoonosológicos;
- e. obligación legal de los veterinarios del sector privado de informar a la Autoridad Veterinaria;
- f. cadena de mando a nivel nacional.

[...]

Transparencia

designa la documentación detallada que contiene todos los datos, información, hipótesis, métodos, resultados, discusiones y conclusiones utilizados en el análisis del riesgo. Las conclusiones deben basarse en una discusión objetiva y lógica, y el documento deberá basarse en una discusión objetiva y lógica y el documento deberá contener todas las referencias necesarias.

[...]

Unidad

designa un elemento con identidad propia que se utiliza para describir, por ejemplo, los miembros de una población o los elementos seleccionados en un muestreo; son también ejemplos de unidades los animales considerados individualmente, los rebaños, las manadas y las colmenares.

Unidad epidemiológica

designa un grupo de animales con determinada relación epidemiológica y aproximadamente la misma probabilidad de exposición a un agente patógeno, sea porque comparten el mismo espacio (un corral, por ejemplo), sea porque pertenecen a la misma explotación. Se trata generalmente de un rebaño o de una manada, aunque también pueden constituir una unidad epidemiológica grupos de animales, como aquellos que pertenecen a los habitantes de un pueblo o aquellos que comparten instalaciones zootécnicas. La relación epidemiológica puede variar de una enfermedad a otra, e incluso de una cepa de agente patógeno a otra.

Vacunación

designa la inmunización efectiva de animales susceptibles mediante la administración, según las instrucciones del fabricante y, si procede, conforme a lo estipulado por el *Manual Terrestre*, de una vacuna que contiene antígenos apropiados contra la enfermedad que se desea controlar.

[...]

Vector

designa un insecto o portador vivo que transporta un agente infeccioso de un individuo infectado a un individuo susceptible, a sus alimentos o al entorno inmediato. El organismo puede pasar por un ciclo de desarrollo dentro del vector o no.

[...]

Vigilancia

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosanitarios y la difusión de información en tiempo oportuno a quienes la necesiten para tomar medidas.

Vigilancia específica

designa una vigilancia concentrada en una enfermedad o una infección determinada.

Zona de contención

designa una zona definida en torno a explotaciones infectadas o supuestamente infectadas, cuya extensión se ha determinado teniendo en cuenta los factores epidemiológicos y los resultados de investigaciones y en la que se aplican medidas de control para impedir la propagación de la infección.

Zona de protección

designa una zona establecida para proteger el estatus sanitario de los animales de un país o una zona libre de una enfermedad frente a los animales de un país o una zona con un estatus sanitario distinto mediante la aplicación de medidas basadas en la epidemiología de la enfermedad considerada y destinadas a impedir la propagación del agente patógeno que la provoca a un país o una zona libre de ella. Dichas medidas pueden incluir la vacunación, el control del movimiento de animales y la intensificación de la vigilancia pero no exclusivamente.

Zona infectada

designa una zona en la que se ha diagnosticado una enfermedad.

Zona libre

designa una zona en la que la ausencia de la enfermedad considerada ha sido demostrada por el respeto de las condiciones prescritas por el *Código Terrestre* para el reconocimiento de zonas libres de la misma. En el interior y en los límites de la zona libre, los animales y productos de origen animal, así como el transporte de los mismos, son objeto de un control veterinario oficial.

Zona/región

designa una parte de un país claramente delimitada, que contiene una subpoblación animal con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada contra la cual se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

Zoonosis

designa cualquier enfermedad o infección que puede ser transmitida naturalmente por los animales a las personas.

DEFINICIONES GENERALES

Extractos del glosario del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (edición del 2010)

A efectos del *Código Acuático*:

Acuicultura

designa la cría de animales acuáticos que supone intervenir de algún modo para mejorar la producción, por ejemplo, mediante la repoblación, la alimentación, la protección contra los depredadores, etc.

[...]

Animales acuáticos

designa los peces, moluscos, crustáceos y anfibios (huevos y gametos inclusive) en cualquiera de sus fases de desarrollo, procedentes de establecimientos de acuicultura o capturados en el medio ambiente natural y destinados a la cría, a la repoblación o al consumo humano o al uso ornamental.

[...]

Autoridad Competente

designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad pública de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales acuáticos, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Acuático* en todo en el territorio del país.

Autoridad Veterinaria

designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales acuáticos, los procedimientos internacionales de certificación sanitaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Acuático* en todo el territorio del país.

Brote

designa la aparición de uno o más casos en una unidad epidemiológica.

Caso

designa un animal acuático infectado por un agente patógeno, con o sin signos clínicos manifiestos.

[...]

Compartimento

designa uno o varios establecimientos de acuicultura con un mismo sistema de gestión de la bioseguridad, que contienen una población de animales acuáticos con un estatus zoonosanitario particular respecto de una enfermedad o enfermedades determinada(s) contra la(s) cual(es) se aplican las medidas de vigilancia y control y se cumplen las condiciones elementales de bioseguridad requeridas para el comercio internacional. Cualquier compartimento establecido debe estar claramente documentado por la Autoridad Competente.

Compartimento libre

designa un compartimento que reúne las condiciones indicadas en el capítulo (o capítulos) correspondiente(s) del *Código Acuático* para hacer una autodeclaración de ausencia de la enfermedad que se considere.

[...]

Cuarentena

designa la medida que consiste en mantener a un grupo de animales acuáticos aislados, sin ningún contacto directo o indirecto con otros animales acuáticos, para someterlos a observación durante un período de tiempo determinado y, si es necesario, a pruebas de diagnóstico o a tratamiento, con inclusión del tratamiento de las aguas efluentes.

Definición de caso

designa un conjunto de criterios para hacer una distinción entre animal infectado y animal enfermo, o unidad epidemiológica, y caso descartado.

Desinfección

designa la aplicación, después de una limpieza completa, de procedimientos destinados a destruir los agentes infecciosos o parasitarios responsables de enfermedades de los animales acuáticos, incluidas las zoonosis. Esta operación se aplica a los establecimientos de acuicultura (es decir, criaderos, piscifactorías, criaderos de ostras, criaderos de camarones, viveros, etc.) y a los vehículos y objetos/equipos diversos que puedan haber sido directa o indirectamente contaminados.

Desinfectantes

designa los compuestos químicos capaces de destruir los microorganismos patógenos o de detener su crecimiento o capacidad de supervivencia.

Diagnóstico

designa la determinación de la índole de una enfermedad.

Enfermedad

designa la infección, clínica o no, provocada por uno o varios agentes etiológicos de las enfermedades contempladas en el *Código Acuático*.

[...]

Especie susceptible

designa una especie de animales acuáticos en la que una infección ha sido demostrada por casos naturales o por una exposición experimental al agente patógeno que imita las vías naturales de la infección. En cada capítulo del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* relativo a una enfermedad figura la lista de las especies susceptibles que se conocen actualmente.

[...]

Establecimiento de acuicultura

designa un establecimiento en el que se crían o conservan peces, moluscos o crustáceos con fines de reproducción, de repoblación o de comercialización.

[...]

Incidencia

designa el número de brotes de enfermedad registrados en una población de animales acuáticos determinada durante un período de tiempo determinado.

Infección

designa la presencia de un agente patógeno que se multiplica, desarrolla o está latente en un huésped. Se entiende que este término incluye a la infestación, cuando el agente patógeno es un parásito de un hospedador.

[...]

Medida sanitaria

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Acuático*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales acuáticos y de las personas en el territorio del Miembro contra los riesgos asociados a la entrada, radicación y propagación de un peligro.

[...]

Período de infecciosidad

designa el período más largo durante el cual un animal acuático infectado puede ser fuente de infección.

[...]

Población diana

designa a efectos de demostrar la ausencia de infección, la población en cuestión, que en general se compone de todos los animales acuáticos de la especie susceptible a un agente patógeno específico en un país, zona o establecimiento de acuicultura definidos.

[...]

Prevalencia

designa el número total de animales acuáticos infectados expresado en porcentaje del número total de animales acuáticos presentes en una población determinada y en un momento determinado.

[...]

Puesto fronterizo

designa los aeropuertos internacionales, los puertos y las estaciones ferroviarias o viales abiertos al comercio internacional.

[...]

Sacrificio sanitario total

designa la operación por la que se aplican a los animales acuáticos, bajo control de la Autoridad Competente, medidas sanitarias preventivas en cuanto se confirma la presencia de una enfermedad y que consiste en sacrificar los animales acuáticos afectados y supuestamente afectados de la población y cuantos, en otras poblaciones, hayan estado expuestos a la infección por contacto directo o indirecto con el agente patógeno. En el lugar infectado, todos los animales acuáticos, vacunados o no, deben ser sacrificados, y sus cadáveres deben ser destruidos mediante incineración o enterramiento, o mediante cualquier otro método que impida la propagación de la infección por los cadáveres o productos de los animales acuáticos sacrificados.

Estas medidas deben ir acompañadas de las medidas de limpieza y desinfección descritas en el *Código Acuático*. La duración del vacío sanitario debe determinarse en función de una evaluación del riesgo.

[...]

Sistema de detección precoz

designa un sistema eficaz para reconocer rápidamente los signos compatibles con una enfermedad de la lista de la OIE, una enfermedad emergente o una mortalidad inexplicada en las poblaciones de animales acuáticos de los establecimientos de acuicultura o en las poblaciones naturales de animales acuáticos, y para notificar rápidamente el hecho a la Autoridad Competente a fin de que los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos emprendan las investigaciones necesarias para el diagnóstico en el plazo más breve posible. Dicho sistema debe tener las características siguientes:

- a. amplio conocimiento de los signos característicos de las enfermedades de la lista de la OIE y de las enfermedades emergentes por parte del personal empleado en los establecimientos de acuicultura o encargado de las operaciones de transformación;
- b. veterinarios o profesionales de la salud de los animales acuáticos capacitados para reconocer y notificar las sospechas de casos de enfermedad;
- c. capacidad de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos para emprender investigaciones rápidas y eficaces sobre las enfermedades basándose en una cadena de mando a nivel nacional;
- d. acceso de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos a laboratorios dotados de los medios necesarios para diagnosticar y diferenciar las enfermedades de la lista de la OIE y las enfermedades emergentes.
- e. obligación legal de los veterinarios del sector privado o de los profesionales de la salud de los animales acuáticos de notificar a la Autoridad Competente las sospechas de casos de enfermedad.

[...]

Territorio

designa una extensión de tierra o de agua sometida a la jurisdicción de un país.

Unidad epidemiológica

designa un grupo de animales que tienen en común aproximadamente el mismo riesgo de exposición a un agente patógeno con una localización definida. Puede deberse a que compartan el mismo medio acuático (por ejemplo, peces en una balsa, peces en una jaula dentro de un lago), o a que las prácticas de gestión hacen probable que un agente patógeno de un grupo de animales se transmita rápidamente a otros animales (por ejemplo, todas las balsas de una piscifactoría, todas las balsas de una aldea).

Unidades

designa elementos que pueden ser identificados individualmente. Se trata de un concepto genérico que se emplea para describir, por ejemplo, los miembros de una población o los elementos seleccionados al realizar el muestreo. En estos contextos, los ejemplos de unidades van desde los animales individuales a los estanques, redes, jaulas, viveros, pueblos, distritos, etc.

Vacío sanitario

designa, a efectos de control de enfermedades, la operación por la que se vacían de un establecimiento de acuicultura los animales acuáticos susceptibles a una enfermedad determinada o identificados como transmisores de un agente patógeno y, cuando sea posible, el agua que los contiene. En el caso de animales acuáticos cuya susceptibilidad es indeterminada y aquellos que no han sido reconocidos como portadores de una enfermedad determinada, la decisión de proceder al vacío sanitario debe basarse en una evaluación del riesgo.

[...]

Vigilancia

designa una serie de investigaciones que se llevan sistemáticamente a cabo en una población de animales acuáticos determinada para detectar, a efectos profilácticos, la presencia de enfermedades y que pueden consistir en someter a pruebas una población.

Vigilancia específica

designa la vigilancia que tiene por objeto una enfermedad o infección específica.

Zona

designa una porción de un país o de un conjunto de países que abarca:

- a. la totalidad de una cuenca hidrográfica (desde el manantial de un río hasta el estuario o lago), o
- b. más de una cuenca hidrográfica, o
- c. parte de una cuenca hidrográfica (desde el manantial de un río hasta una barrera que impide la introducción de una enfermedad o enfermedades específica[s]), o
- d. parte de una zona costera bien delimitada geográficamente, o
- e. un estuario bien delimitado geográficamente,

que constituye un sistema hidrológico homogéneo con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad o enfermedades determinada(s). Las zonas deben ser claramente documentadas por la(s) Autoridad(es) Competente(s) (por ejemplo, en un mapa o con otros medios de localización precisa, como las coordenadas GPS [sistema global de navegación]).

Zona infectada

designa una zona en la que se ha diagnosticado una enfermedad.

Zona libre

designa una zona que reúne las condiciones indicadas en el capítulo (o capítulos) correspondiente(s) del *Código Acuático* para hacer una autodeclaración de ausencia de la enfermedad que se considere.

Zona de protección

designa una zona establecida para proteger el estatus sanitario de los animales acuáticos de un país o una zona libre de una enfermedad frente a los animales acuáticos de un país o una zona con un estatus zoonosario distinto mediante la aplicación de medidas basadas en la epidemiología de la enfermedad considerada y destinadas a impedir la propagación del agente que la provoca a un país libre o una zona libre de ella. Dichas medidas pueden incluir la vacunación, el control del movimiento de animales y la intensificación de la vigilancia, pero no exclusivamente

MUESTRA - MUESTRA

Encontrará también esta guía
en la sección “Documentos OIE” del espacio web
reservado a los Delegados ante la OIE
https://www.oie.int/delegatesite/esp/es_index.php